

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76 FRACCIÓN I INCISO B), VI, 241, 244 Y 245 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 1 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 6 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO.; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, APROBÓ EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso b), VI, 241, 244 y 245 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 1 fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 6 del Reglamento de Justicia Administrativa Municipal de León, Gto.; **se aprueba la creación de un Tercer Juzgado Administrativo Municipal**, con las atribuciones que le concede la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y otros ordenamientos legales.

SEGUNDO. La estructura y el presupuesto relativos a la creación del Tercer Juzgado Administrativo Municipal, serán materia de análisis y dictaminación que al efecto realice la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional con base a la propuesta que efectúe la Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Institucional.

TERCERO. Dentro de los diez días siguientes a la instalación del Juzgado Tercero Administrativo Municipal, la forma de distribución de los diversos negocios, se hará conforme al sistema que establezca el Juez Administrativo General, de conformidad con el artículo 7-B del Reglamento de Justicia Administrativa Municipal de León, Gto.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2016.

**C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 173, segunda parte de fecha 28 de octubre del 2006